

CONTRATO 51/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 cuatro del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra **Eco Business Center, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por en este acto por la Ciudadana **María Velia Esqueda Ponce**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículos 34 Párrafo 1, 35 Párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 36 Párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 2 Fracción XVI, 4, 11, 14 Fracción I, 24, 30, 62, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante Escritura Pública número 29,145 veintinueve mil ciento cuarenta y cinco, de fecha 5 cinco del mes de Julio del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública Número 46 cuarenta y seis del Estado de México, residente en Toluca, se constituyó la empresa denominada "**ECO BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ese Distrito Judicial, bajo la partida número 566 quinientos sesenta y seis, volumen 50 cincuenta, Libro Primero, sección comercio, de fecha 14 catorce de Diciembre de 2006 dos mil seis.

b).- Que la Ciudadana **María Velia Esqueda Ponce**, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de su representada, tal como lo acredita en la Escritura Pública número 44,618 cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho, de fecha 26 veintiséis del mes de febrero del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la notaría Pública Número 24 veinticuatro del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en calle Volcán de Jorullo número 62 sesenta y dos, Colonia Xinantecatl, Metepec Estado de México, Código Postal 52169 cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve, teléfono (33)36191213, 2170085

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P16349** (letra "P" uno, seis, tres, cuatro, nueve) con el Registro Federal de Contribuyentes **EBC060705 FD7** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

e).- Haber presentado el documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

f).- Haber presentado documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión afirmativa del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social (Cumplimiento de obligaciones IMSS).

III.- Ambas partes declaran:

a).- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con Recursos **ESTATALES DEL FIDEICOMISO 11332 "NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, se origina con motivo de la Licitación Pública Local Presencial LPL01/2017 derivada de la Solicitud de Aprovisionamiento número **100/0005-00/2017**, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CONTROL Y JUICIO ORAL**" (en lo subsecuente **LAS BASES**), de la que resulto adjudicado **EL PROVEEDOR** al presentar la propuesta que cumple con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 03 tres del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Abastecimientos de **LA SECRETARÍA**. Correspondiente a la Orden de Compra número 63987.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, a la que en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que

forman parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que además de las denominaciones adquiridas en el proemio del presente instrumento, efectos del presente contrato, a el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, se denominará como **LA DEPENDENCIA** y será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la Adquisición del Servicio de Limpieza de los edificios que albergan los Juzgados Penales de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial I, (2 edificios) y que a continuación se detallan:

PERSONAL SOLICITADO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A. INCLUIDO	COSTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	COSTO DEL 05 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017. I.V.A. INCLUIDO
40	\$7,619.00	\$304,760.00	\$2'702,205.16

El personal solicitado para el servicio de limpieza deberá estar distribuido de la siguiente manera:

CANTIDAD DE ELEMENTOS	TURNO	UBICACIÓN	HORARIO
12	MATUTINO (LUNES A VIERNES)	PLANTA BAJA EDIFICIO PRINCIPAL Y ADJUNTO AL METROPOLITANO	7:00 AM a 15:00 PM
11	MATUTINO (LUNES A VIERNES)	PLANTA ALTA	7:00 AM a 15:00 PM
11	VESPERTINO (LUNES A VIERNES)	DOS PLANTAS	13:00 PM a 21:00 PM
6	MARTES A DOMIGO	DOS PLANTAS	9:00 AM a 17:00 PM

El personal contratado deberá estar distribuido en los 2 edificios y áreas exteriores para cubrir las necesidades que se presenten.

- **EDIFICIO PRINCIPAL (14 SALAS)**
- **EDIFICIO ADJUNTO AL MENTROPOLITANO (2 SALAS)**

Los servicios descritos (que equivalen al servicio de limpieza descritos en la tabla anexa por hasta el tiempo establecido en la misma), deben de cumplir con las especificaciones ofertadas en **LA PROPUESTA** presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** respecto de la Licitación Pública Local Presencial LPL01/2017 derivada de la Solicitud de Aprovechamiento número 100/0005-00/2017, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CONTROL Y JUICIO ORAL" así como con las demás especificaciones del ANEXO 1 de **LAS BASES**, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los servicios objeto de este contrato, deberán suministrarse por el período del 05 de abril al 31 de diciembre del 2017, en los edificios que albergan los Juzgados de Control y Juicio Oral del Distrito I, ubicado en Tonalá en los tiempos y condiciones que se indican en el siguiente recuadro y bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**: Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los servicios una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer de lo siguiente:

- RECOLECCION de BASURA 3 veces por semana.
 - Instalación de un Contenedor Grande para recolección de basura.
 - Manguera de 100 mts. de ¾ de pulgada dividida en 4 tramos de 25 mts. cada uno con sus respectivos conectores macho y hembra.
 - 130 cestos de basura medianos negros (medida aprox. 40 x 28 x 21 cms.) para baños de los 2 edificios.
 - 70 cestos de basura grandes con capacidad aprox. 16 galones color negro con tapa para baños de los 2 edificios.
- Los contenedores para basura, manguera y cestos para basura pasarán a ser propiedad del Área requirente.

1. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal designará un responsable para la administración del contrato del servicio.
2. **EL PROVEEDOR** tendrá la obligación de presentar dentro de la primera semana de servicio su plan de trabajo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal el cual deberá incluir los siguientes puntos:
 - a. Listado del personal
 - b. Áreas en las cuales desempeñara el servicio

- c. Horario
3. **EL PROVEEDOR** designará un coordinador por cada 10 elementos contratados (tomado en cuenta las jornadas laborales), el cual estará a cargo de la supervisión del personal y los insumos que se requieran.
4. El coordinador deberá acreditar escolaridad mínima secundaria o comprobar por lo menos 2 años de experiencia en el área y manejo de personal (cartas de recomendación)
5. El Coordinador deberá ser personal capacitado y con la experiencia en este tipo de trabajo, con las siguientes funciones:
- a) Organizar rutinas de trabajo.
 - b) Verificar que estas se lleven a cabo con prontitud y eficiencia.
 - c) Proporcionar al personal todo lo necesario para el buen desarrollo de su trabajo.
 - d) Establecer zonas de trabajo de oportunidad, programarlas y desarrollarlas a la brevedad.
 - e) El supervisor será la parte encargada de mantener el vínculo de comunicación con el personal, empresa y la dirección que la dependencia indique para dicho fin, con el objetivo de que se cumpla con eficiencia dentro de las normas establecidas, atendiendo dudas y aclaraciones respecto de la prestación del servicio, así como la aplicación de los materiales.
 - f) Llevar el control diario y monitoreo de la asistencia del personal, así como cualquier contratiempo en el transcurso del día.
6. **EL PROVEEDOR** asume toda responsabilidad laboral, eximiendo al Gobierno de Jalisco de cualquier situación contra-actual con el personal.
7. **EL PROVEEDOR** previo al ingreso del personal, presentará la información y datos de los mismos para su aprobación a la dependencia adjudicada, reservándose esta el derecho de aceptación en los casos de no cumplir los siguientes requisitos:
- a) Credencial de elector (INE)
 - b) Carta de policía o carta de no antecedentes penales.
 - c) Solicitud elaborada con dos fotografías.
 - d) Examen médico general
 - e) Deberá contar con prestaciones de ley como mínimas
 - f) Percepción como mínima del salario profesional de oficio comprobable con alta ante IMSS.
 - g) Ser mayor de 18 años
 - h) Tener su primaria terminada
- i) Coordinadora se requiere escolaridad mínima de secundaria terminada.
- j) Estar en plenitud de sus facultades físicas y mentales
8. Portar uniforme institucional (del proveedor, libre de publicidad visible) con aprobación de la dependencia
9. Portar gafete con fotografía de la empresa con su número de seguridad social IMSS impreso a la vista.
10. El personal de **EL PROVEEDOR** deberá aceptar y respetar las políticas y reglamento interno de las dependencias.
11. Deberá contemplar el compromiso del servicio asignado, manteniendo un nivel de pulcritud óptima en las instalaciones de la dependencia.
12. Cubrir y cumplir con el horario establecido por la dependencia.
13. **LA DEPENDENCIA** podrá llevar a cabo entrevistas con el personal cuando así lo crea conveniente.
14. El personal deberá contar con las prestaciones y garantías emanadas de la Ley Federal del Trabajo, así como capacitación continua en aspectos de seguridad.
15. **EL PROVEEDOR** se obliga durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los elementos que asignará para la prestación del servicio, el cual es un requisito para el sello y firma de su factura por parte de las Dependencias.
16. El personal encargado de realizar los servicios cumplirá con los lineamientos de seguridad establecidos para los edificios públicos, según la norma NOM-009-STPS-1999, misma norma que debe aplicarse a edificios estatales.

ASPECTOS GENERALES.

- Los materiales deberán ser de calidad reconocida y aprobados por **LA DEPENDENCIA**
- La dotación de materiales y utensilios deberá ser oportuna a sus elementos en los casos que por su naturaleza así se requiera, así mismo los insumos se deberán proporcionar conforme se requiera para cada oficina, tomando en cuenta que al personal no le debe hacer falta en todo el año para el desempeño de sus labores.
- Implementar supervisión constante y necesaria para eficientar la productividad a satisfacción de **LA DEPENDENCIA**
- Mantener una plantilla de personal completa cubriendo a primera hora posibles ausencias

CUARTA.-DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **04 cuatro del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete al día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. La **SECRETARÍA** pagará a **EL PROVEEDOR**, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de hasta **\$2'702,205.16 (dos millones setecientos dos mil doscientos cinco pesos 16/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Considerando el Precio Unitario descifrado en la tabla anexa a la Cláusula Segunda del presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las Bases, dentro de los 21 veintiún días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentados los documentos respectivos momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas:

Documentos para pago mensual.

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.

- b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
- e) 1 copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, IVA incluido, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 76 Fracción IX y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. Se aplicará una penalización por atraso en la prestación del servicio por cada periodo de cobro del 3% del mismo con el I.V.A. incluido cuando existan de 1 a 3 faltas o ausentismos, de Elementos de entre 1 a 3 días hábiles, en cada parcialidad, el 6% del importe total Incluyendo I.V.A. cuando existan de 4 a 6 faltas o ausentismos de Elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad, y el 10% del importe total incluyendo I.V.A. cuando existan de 7 a 8 faltas o ausentismos de Elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad, La sanción máxima será del 10%.

Y se descontara adicional (mediante nota de crédito) el costo por día IVA incluido de las faltas y/o ausentismos de los elementos, se dará al proveedor una hora de tolerancia para reemplazar que falten a laborar en el entendido que se tomara como un retardo y por cada tres retardos se tomara como falta para efectos de la sanción.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a **LA SECRETARÍA**, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumplía con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.

d) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes y/o servicios o se retrase en la entrega de los mismos, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA C. María Velia Esqueda Ponce Representante Legal de Eco Business Center, Sociedad Anónima de Capital Variable</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias. Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA Licenciado José Oscar Rangel Torres. Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 51/17, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y Eco Business Center, Sociedad Anónima de Capital Variable para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CONTROL Y JUICIO ORAL" a solventar con recursos CORRESPONDIENTES AL FIDEICOMISO 11332 "NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Eco/Ajn